

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 8.º2 c) de la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios, siendo sustituida su redacción por el siguiente texto:

«El alumnado que desee acceder por dos vías deberá examinarse de las cuatro materias vinculadas a las elegidas (apartado 2.a).»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 19 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 30/2001, de 20 de febrero, sobre ayudas para fomentar la contratación indefinida de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante la presente Orden de la Consejera de Trabajo se desarrolla el Decreto 30/2001, de 20 de febrero, sobre ayudas para fomentar la contratación indefinida de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales (DOE n.º 25, de 1 marzo de 2001).

En esta Orden se hace referencia a los colectivos en que según el Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE n.º 54, del 3), que sustituye a la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, deben incluirse los trabajadores desempleados contratados por las empresas de forma indefinida para tener derecho a las bonificaciones estatales a la Seguridad Social, requisito previo para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2001. Dicho Decreto atribuye la potestad a la Consejera de Trabajo para regular mediante orden los modelos oficiales de solicitud y la documentación que debe acompañarse para determinar el derecho a la subvención.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 30/2001, así como

en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Los colectivos que según el Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad podrán dar derecho a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, y en consecuencia, a la subvención por las contrataciones y transformaciones de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales iniciadas a partir de la entrada en vigor del Decreto 30/2001, de 20 de febrero, y conforme los requisitos establecidos en el mismo, son los siguientes:

- a) Mujeres desempleadas, entre 16 y 45 años.
- b) Mujeres desempleadas, cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- c) Desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante seis o más meses.
- d) Desempleados mayores de cuarenta y cinco años y hasta los cincuenta y cinco.
- e) Desempleados mayores de cincuenta y cinco años y hasta los sesenta y cinco.
- f) Desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación.
- g) Desempleados perceptores del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.
- h) Desempleados perceptores de la ayuda específica denominada renta activa de inserción.
- i) Mujeres desempleadas inscritas durante un periodo de doce o más meses en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de alumbramiento.
- j) Los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos, dados de alta en el mismo al menos desde el 1 de enero de 2000, que no hayan tenido asalariados a su cargo para el desempleo de su actividad profesional en los doce meses anteriores a la contratación y contraten indefinidamente su primer trabajador.
- k) Igualmente se incentivará, en los términos previstos en esta norma, la transformación en indefinidos de los contratos de dura-

ción determinada o temporales, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma. Además, se incentivará la transformación en indefinidos de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

ARTICULO 2.º

2.1.—La cuantía de la subvención será de 1.300.000 ptas.

2.2.—El importe de la subvención se hará efectivo en tres pagos de forma periódica y con carácter semestral con referencia a la fecha de inicio del contrato. El primer pago se realizará por importe de 500.000 pesetas, y el segundo y tercero por importe de 400.000 pesetas, respectivamente.

En cualquier caso, la cadencia en el pago de estas subvenciones ha de tener en cuenta el límite de compatibilidad anual con otras subvenciones establecido en el artículo 2 del Decreto 30/2001. De superar dicho límite anual, el exceso se hará efectivo en el año siguiente, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

2.3.—El empleador solicitará la liquidación parcial de la subvención correspondiente al semestre vencido, conforme al Anexo II, que se acompaña a la presente Orden. La solicitud de liquidación deberá realizarse en el plazo de dos meses siguientes al vencimiento del periodo semestral correspondiente. Si a la fecha de la notificación de la resolución concediendo la subvención ya hubiera transcurrido el primer semestre desde el inicio del contrato, el plazo de dos meses se contará a partir de dicha fecha de notificación.

2.4.—A la solicitud de liquidación se acompañarán: Copia de las nóminas mensuales correspondientes al periodo semestral transcurrido, y copia de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social TC-1, TC-2 y TC-2/1 correspondientes a dicho periodo, sellados por la entidad bancaria colaboradora en materia de recaudación o por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de su presentación y pago, donde aparezcan las cuantías y datos correspondientes a la empresa y al trabajador titular del contrato.

2.5.—En todo caso, deberán quedar acreditados, para efectuar el pago, los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º

3.1.—Las solicitudes de subvención se presentarán de acuerdo al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Orden. Por su parte, las solicitudes semestrales de liquidación parcial se presentarán, por los interesados para el cobro de la subvención, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta Orden.

3.2.—Junto a la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- b) Fotocopia de contrato o contratos indefinidos, registrados por la correspondiente oficina de empleo, por los que se solicita la subvención. En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, deberá adjuntarse además fotocopia del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si la hubiere.
- c) Fotocopia del último Boletín de Cotización por bonificaciones a la Seguridad Social (TC-2/1) donde se acredite que se beneficia de las ayudas estatales por contratación indefinida.
- d) Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención.
- e) Certificación de la modalidad de organización preventiva en las cuatro modalidades o disciplinas (Servicio de Prevención) que tenga establecida la empresa.
- f) Certificación de la formación de nivel intermedio y/o superior expedido por una entidad formativa autorizada para certificar la formación o certificado de la autoridad competente si es por aplicación del RD 780/1998, referido al técnico que se pretende contratar.
- g) Declaración de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogida al régimen de mínimos. Para ello deberán formalizar el Anexo III que se acompaña a la presente Orden.

3.3.—Los datos a los que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 2.5 serán solicitados por la Consejería de Trabajo de los organismos competentes, previa autorización del solicitante expresada en el modelo de solicitud. Una vez recibidos tales datos, se dará cuenta de los mismos al interesado para su conocimiento.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de marzo de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SOLICITUD POR:

(Marcar con una X el recuadro correspondiente)

Contratación inicial:	☐
Transformación:	☐
Cambio de titularidad (1):	☐

Número de Expediente de la subvención:

--

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Nombre de la empresa solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
..... N.I.F./C.I.F.:		
N.A.S.S./N.I.S.S.:	Tfno.:	Fax:
Domicilio: (calle, nº, piso...)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	Tfno. de contacto:

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Tipo de actividad:	CNAE-93: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				Epígrafe I.A.E.: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
.....	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
Centro de trabajo donde presta servicios el trabajador por el que se solicita la subvención:											
Domicilio: (calle, nº, piso...)											
C.P.:	Localidad:	Provincia:									

Firma:

(1) Adjuntar datos identificativos y número de expediente de la subvención de la empresa subrogante, en hoja aparte, acompañando a la presente solicitud.

DATOS BANCARIOS:

Nombre de la entidad bancaria: Sucursal:

Domicilio: (calle/plaza) n°:

C.P.: Localidad: Provincia:

Número de cuenta bancaria (Código Cuenta Cliente):

DECLARACIONES RESPONSABLES:

El solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expresados, así como:

- Que no ha reducido la plantilla de trabajadores fijos como Técnicos de prevención, en los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, a excepción de los casos previstos en el Art. 6.7 del Decreto.
- Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención en virtud del presente Decreto ostenta relación como cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, administradores, apoderados o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la empresa o entidad, ni se contrata a ninguno de estos cargos, ni a socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, así como tampoco a los socios que posean al menos la tercera parte del capital social.
- Que en los doce meses anteriores la empresa no ha extinguido, por despido declarado improcedente, contratos subvencionados al amparo del presente Decreto.
- Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves no prescritas, de acuerdo al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que la plantilla de trabajadores fijos de la empresa a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención es la siguiente (2):

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INICIO DEL CONTRATO

Todos estos extremos que se declaran, así como los datos expresados en la presente solicitud son ciertos, para lo que firmo la presente declaración en, a de de 200

Fdo.:

(2) Si necesita más espacio, complementar dicha relación fechada y firmada en hoja aparte.

DATOS DEL/LOS TRABAJADORES CONTRATADO/S POR EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN										
N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO (H/M)	N.A.S.S.	FECHA INICIO CONTRATO/CONVERS.	TIPO JORNADA COMPLETA/PARCIAL	FORMACIÓN: NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO	(3)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

(3) Indicar el colectivo al que pertenece el Técnico de prevención, indicando la letra correspondiente según el Art. 1º de la Orden.

Firma,.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1.- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o del C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica respectivamente.
- 2.- ☐ En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3.- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 4.- ☐ Fotocopia de contrato o contratos indefinidos, registrados por la correspondiente oficina de empleo, por los que se solicita la subvención. En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además fotocopia del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
- 5.- ☐ Fotocopia del último boletín de cotización por bonificaciones a la Seguridad Social, (TC-2/1) donde se acredite que se beneficia de las ayudas estatales por contratación indefinida.
- 6.- ☐ Informe original de la Tesorería Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención.
- 7.- ☐ Certificación del que el Técnico de prevención cuenta con la formación de nivel intermedio o superior, expedida por una entidad formativa autorizada por la autoridad laboral correspondiente para certificar la formación, o certificado de la autoridad laboral si ha seguido la vía del R.D. 780/98.
- 8.- ☐ Certificado de la Organización preventiva establecida en la empresa en cualquiera de sus modalidades. Si tiene concierto con un Servicio de Prevención externo, se acompañará fotocopia autenticada del concierto.
- 9.- ☐ Declaración de las subvenciones u otras ayudas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogidos al régimen de mínimos.

AUTORIZACIÓN:

D./D^a: con D.N.I. n°

AUTORIZA a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En , a de de 20

Fdo.:

ANEXO II

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA					Número de expediente de la subvención: / 200	
NOMBRE DE LA EMPRESA						
N.I.F / C.I.F.		N.A.S.S. / N.I.S.S.		TELÉFONO		
DOMICILIO						
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA		
REPRESENTANTE LEGAL (apellidos y nombre)						
TELÉFONO		DOMICILIO		N.I.F.		
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA		
RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS QUE SE SOLICITA LIQUIDACIÓN PARCIAL						
PERIODO DE LIQUIDACIÓN						
SEMESTRE DE CONTRATACIÓN A LIQUIDAR Nº						
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA INICIO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTA TOTAL DE CONTINGENCIAS COMUNES DEL PERIODO QUE SE LIQUIDA	CUANTÍA BONIFICACIÓN DEL INEM DEL PERIODO QUE SE LIQUIDA	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE SE SOLICITA POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA
TOTALES						

FECHA EL INTERESADO, Fdo.

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

D/D* con D.N.I. n° en calidad de comparece en representación de la
empresa / asociación / entidad / institución (1) con C.I.F. n°

(1) Tachar lo que no proceda

Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos:

Organismo	Convocatoria (2)	Código de Expediente (3)	S/C (4)	Fecha (5)	Importe (en euros)

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

(3) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).

(5) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar al **Órgano otorgante de la ayuda** (6) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

(6) A rellenar por la Consejería otorgante de la ayuda antes de la publicación del presente anexo

Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración y compromiso en a de de

Fdo.:

Firma y sello